

CAMBIOS EN REGÍMENES DE INFORMACIÓN FISCAL

Para mayor información comunicarse con:

Corina P. Laudato
corina.laudato@mitranicaballero.com

Gloria Gurbista
gloria.gurbista@mitranicaballero.com

Juan Manuel Iglesias Mamone
juan.manuel.iglesias@mitranicaballero.com

Leonel M. Palomares
leonel.palomares@mitranicaballero.com

23 de mayo de 2025

Se eliminaron y modificaron regímenes de información con el objetivo de simplificar la normativa vigente y reducir la carga administrativa de los contribuyentes.

Por medio distintas resoluciones publicadas hoy, ARCA eliminó los siguientes regímenes informativos:

- **Código de Transferencia de Inmuebles (COTI):** el vendedor de una propiedad o el agente inmobiliario no deberán aportar información a ARCA por la venta de la propiedad.
- **Compraventa de vehículos usados:** los concesionarios no deberán reportar ninguna operación que involucre este tipo de vehículos.
- **Préstamos hipotecarios y transferencias inmobiliarias:** a partir del 1.6.25, los escribanos no deberán informar sobre los préstamos con garantía hipotecaria, las cesiones de derechos y los actos vinculados a transferencias de inmuebles.
- **Servicios públicos:** los proveedores de electricidad, agua, gas y telefonía fija no deberán aportar información a ARCA sobre los consumos de los usuarios.
- **Pago de expensas y otros gastos:** los administradores y consorcios no deberán declarar acerca de los gastos por expensas, contribuciones y gastos comunes.

A su vez, ARCA modificó y actualizó los valores del régimen informativo para compras con tarjetas de débito, crédito y billeteras virtuales para consumos personales, conforme el siguiente detalle:

| Información bancaria | Antes | Ahora |
|--|-------------|--|
| Transferencia y acreditaciones bancarias | \$1.000.000 | Persona humana (PH): \$50.000.000 Persona jurídica (PJ): \$30.000.000 |



| | | |
|--|--|---------------------------------------|
| Extracciones en efectivo | Cualquier monto. | PH: \$10.000.000 PJ: \$10.000.000 |
| Saldos al último día del mes | Dependiendo del tipo de cuenta: \$700.000 - \$1.000.000 | PH: \$50.000.000 PJ: \$30.000.000 |
| Plazos fijos | \$1.000.000 | PH: \$100.000.000 PJ: \$30.000.000 |
| Transferencia y acreditaciones en billeteras virtuales | \$2.000.000 | PH: \$50.000.000 PJ: \$30.000.000 |
| Tenencias en ALyCs | \$2.000.000 | PH: \$50.000.000 PJ: \$30.000.000 |
| Compras de consumidor final | \$250.000 (en efectivo) y \$400.000 (otro medio de pago) | \$10.000.000 |

Por último, destacamos que el Gobierno Nacional encomendó a ARCA la implementación de un régimen simplificado y opcional para la declaración del Impuesto a las Ganancias por las personas humanas que obtengan exclusivamente rentas de fuente argentina. Este nuevo régimen se aplicará en distintas etapas y de forma gradual, a partir del ejercicio fiscal 2025, a declararse en 2026.

En un contexto de fuerte foco regulatorio, nuestra práctica de Derecho Tributario ofrece un asesoramiento práctico y estratégico tanto a clientes corporativos como a personas humanas con relación al cumplimiento de la normativa en materia fiscal.

Los invitamos a contactarnos ante cualquier inquietud.

Bouchard 680, Piso 12º
(C1106ABJ) CABA, Argentina
Tel. (+54 11) 4590 8707